

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

- 5280** *Resolución 452/38038/2013, de 13 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, por la forma de ingreso directo y promoción para cambio de escala o cuerpo, sin exigencia de titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.*

Normativa reguladora

A estos procesos de selección les serán de aplicación, además de las presentes bases:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» número 12, de 14 de enero).

La Ley 29/1998, de 13 de julio («BOE» número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar («BOE» número 278, de 20 de noviembre), modificada por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio («BOE» número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El artículo 15 de la Ley 8/2006, de 24 de abril («BOE» número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería, en la redacción dada por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio («BOE» número 180, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El Real Decreto 35/2010, de 15 de enero («BOE» número 14, de 16 de enero), modificado por el Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio («BOE» número 182, de 31 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en adelante el Reglamento.

El Real Decreto 332/2013, de 10 de mayo («BOE» número 113, de 11 de mayo), por el que aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2013.

La Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre («BOE» número 220, de 13 de septiembre), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación, modificada por la Orden PRE/528/2009, de 2 de marzo («BOE» número 55, de 5 de marzo).

La Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regula los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la OM 86/2011, de 18 de noviembre (BOD número 231, de 28 de noviembre), y desarrollada por la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre («BOD» número 249, de 24 de diciembre), y modificada por Instrucción 77/2012, de 15 de octubre («BOD» número 211, de 29 de octubre), y por Instrucción 9/2013, de 12 de febrero («BOD» número 36, de 20 de febrero).

La Orden DEF/689/2012, de 30 de marzo («BOE» número 84, de 7 de abril), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a la escala de oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, sin exigencia de titulación universitaria previa, modificada por Orden DEF/778/2013, de 29 de abril

(«BOE» número 111, de 9 de mayo), por la que se modifican diversas disposiciones que regulan el ingreso en los centros docentes militares de formación y la enseñanza de formación.

La Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo («BOE» número 124, de 24 de mayo), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación, modificada por Orden DEF/778/2013.

Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo («BOE» número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 332/2013, en uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 9 del Reglamento, acuerdo:

Primero.

Convocar los procesos de selección y aprobar las bases que los regulan para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción para cambio de escala o cuerpo, para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina.

Segundo.

Ofertar veinte (20) plazas para incorporarse, mediante las formas de ingreso que se detallan en el siguiente cuadro:

Escala/Cuerpo/Especialidad	Código	Ingreso Directo	Promoción			Total
			Cambio de Cuerpo		Cambio de Escala	
			Militar de Carrera	Militar Tropa y Marinería	Militar de Carrera	
Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (Medicina).	060	10	4	4	2	20
TOTAL		10	4	4	2	20

Plazas ofertadas según lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Las plazas de promoción no cubiertas se acumularán a las ofertadas por la forma de ingreso directo, hasta un máximo de 4 plazas, según la nota (n) del apartado Notas, del Real Decreto 332/2013.

Tercero.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de selección.

Madrid, 13 de mayo de 2013.—La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.

APÉNDICES:

1. Solicitud de admisión al proceso de selección (apéndices 1).
2. Modelo 790. Liquidación de tasas de derecho de examen.
3. Autorización Paterno/Tutorial para realizar las pruebas de aptitud psicofísica a aspirantes menores edad.
4. Declaración de procesamiento e imputación.
5. Declaración no estar separado del servicio.
6. Composición de los Órganos de Selección y Tribunal Médico Militar de Apelación.
7. Prueba de lengua inglesa y de conocimientos científicos.
8. Pruebas físicas.
9. Pruebas médicas.
10. Modelo de Certificado Médico Oficial.
11. Declaración de preferencias de ingreso.
12. Relación de Subdelegaciones de Defensa.

ANEXO**Bases***Primera. Sistema de selección*

1. Los procesos de selección comenzarán con la publicación de la presente convocatoria y concluirán en la fecha de presentación en el centro docente militar de formación de los propuestos como alumnos por el órgano de selección.

2. La selección para el ingreso en el centro docente militar de formación se efectuará por la forma de ingreso directo y promoción para cambio de escala o cuerpo, por el sistema de concurso-oposición, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

3. Las fases de concurso y oposición consistirán, respectivamente, en la comprobación y valoración de los méritos de los aspirantes admitidos y en el establecimiento de su orden de prelación y en la celebración de las pruebas establecidas en la Norma reguladora del proceso de selección.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

1. Generales: Para ser admitidos a la realización del proceso de selección los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan. Dichos requisitos deben mantenerse hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación.

1.1. Nacionalidad española.

1.2. Tener cumplidos o cumplir en el año de la presente convocatoria los dieciocho (18) años y no cumplir ni haber cumplido en el año 2013 las siguientes edades:

a) Ingreso directo, veinte (20) años.

b) Promoción para cambio de escala o cuerpo: militares de carrera y militares de tropa y marinería, veintisiete (27) años.

1.3. No estar privado de los derechos civiles.

1.4. Carecer de antecedentes penales. En la solicitud de admisión en el proceso de selección (apéndice 1), el aspirante deberá cumplimentar el apartado correspondiente, indicando si autoriza al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio del Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales. En caso contrario, si opta por no conceder esta autorización, deberá aportar con la documentación de solicitud el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el referido Registro.

1.5. No hallarse procesado o imputado en procedimiento judicial por delito doloso.

1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales o de los órganos estatuarios de las comunidades autónomas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.

1.7. No haber causado baja de un centro docente militar de formación por los motivos establecidos en el artículo 71.2.c) y d) de la Ley 39/2007.

1.8. No haberse resuelto su compromiso de vinculación profesional con las Fuerzas Armadas como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales o de condiciones psicofísicas.

1.9. No podrán participar en los procesos de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características, aquellos que hayan causado baja en un centro docente militar de formación por el motivo establecido en el artículo 71.2.b) de la Ley 39/2007.

1.10. En la forma de ingreso directo, carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Así mismo, no son permitidos los tatuajes que pudieran ser visibles vistiendo las diferentes modalidades de los uniformes de las Fuerzas Armadas, no especiales, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden Ministerial 6/1989, de 20 de enero.

2. Específicos de titulación. Estar en posesión de alguno de los siguientes documentos, en los plazos que se indican en la base cuarta:

2.1. Ingreso directo.

a) El documento oficial acreditativo de haber superado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (PAU).

b) En el caso de alumnos procedentes de sistemas educativos de otros países, presentar la credencial de convalidación de la prueba de acceso del país origen con la prueba de acceso a la Universidad española.

2.2. Ingreso por promoción.

- a) El documento oficial acreditativo de haber superado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (PAU).
- b) Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años prevista en el artículo 69.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- c) Título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o títulos equivalentes.

3. Proceso de promoción: Los militares profesionales deberán cumplir, además de los requisitos de los apartados 1 y 2, los siguientes:

3.1. Estar en posesión de un perfil en el idioma inglés con un grado de conocimiento de al menos dos en todos los rasgos que lo conforman, obtenido en las condiciones establecidas en la Orden Ministerial 64/2010. Los aspirantes que no aporten el certificado del perfil lingüístico citado, en su lugar, realizarán una prueba de lengua inglesa de las mínimas características que se definen en el apéndice 7 de esta Resolución.

3.2. Encontrarse en la situación de servicio activo o en la de excedencia siempre que sea en la modalidad e) del artículo 110.1, excedencia por razón de violencia de género, de la Ley 39/2007.

3.3. No superar el número máximo de tres (3) convocatorias, entendiéndose por consumida una cuando el aspirante haya sido incluido en la lista de admitidos. No obstante, en la presente convocatoria, si la incomparecencia obedeciese a causa de fuerza mayor debidamente justificada, a motivos de embarazo, parto o posparto, o bien a que el militar se encuentre participando en una misión fuera del territorio nacional, se resolverá no computarle la convocatoria como consumida, previa solicitud y justificación documental del interesado efectuada antes del inicio de la primera prueba.

3.4. No tener anotadas con carácter firme, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por faltas graves o sanciones disciplinarias extraordinarias.

3.5. Haber cumplido los siguientes tiempos de servicio en su escala en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente:

- a) Suboficiales: un (1) año, contado desde su incorporación a su Escala.
- b) Militares de tropa y marinería: un (1) año, contado desde el nombramiento como alumno del centro de formación.

Los militares que tengan establecida su relación de servicios profesionales mediante compromisos de carácter temporal, deberán tenerlo en vigor en la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

4. Si del examen de la documentación presentada durante el proceso de selección y hasta la fecha de presentación en el centro docente militar de formación, por los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, se comprobara que cualquier aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, el Órgano de Selección acordará su exclusión de dicho proceso de selección perdiendo el aspirante los derechos de participación. Si dicha información se conociera una vez nombrado alumno o durante el desarrollo de su formación, será propuesto de baja como alumno por el Subdirector General de Ordenación y Política de Enseñanza, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

5. El contenido del punto 1.10 de esta base, se deberá verificar durante el desarrollo de las pruebas físicas y del reconocimiento médico. Si se detectara su existencia se pondrá en conocimiento del Presidente del Órgano de Selección a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

Tercera. Solicitud de admisión al proceso de selección

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1. Para poder participar en el proceso de selección, los aspirantes tramitarán la solicitud (apéndice 1), dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, preferentemente de forma presencial en las Áreas de Reclutamiento y Oficinas Delegadas dependientes de las Subdelegaciones de Defensa de su provincia de residencia, en las direcciones que figuran en el apéndice 12, o por correo ordinario a la Secretaría de Convocatorias de la Subdirección General de Reclutamiento, Paseo de la Castellana 109, 28071 de Madrid. En este caso, la fecha de entrada será la que conste en el matasellos correspondiente.

Por las Áreas de Reclutamiento y Oficinas Delegadas se dispondrá lo necesario para que la introducción en el sistema de los datos de las solicitudes y la remisión de la documentación a la Subdirección General de Reclutamiento se realice de forma inmediata, para permitir su validación.

2. Los aspirantes que dispongan de un certificado electrónico válido en vigor o del DNI electrónico y no sean militares profesionales o miembros de la Guardia Civil, también podrán tramitar la documentación a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa <http://sede.defensa.gob.es/acceda/prehome.html> (Procedimientos,

DIGEREM-Procesos Selectivos). En la citada Sede Electrónica, de acuerdo con lo que determina la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE número 150, de 23 de junio), una vez relleno el formulario de solicitud y tras haber anexado la documentación requerida, el aspirante procederá a firmar electrónicamente la solicitud enviándola al Registro Electrónico del Ministerio de Defensa, que le proporcionará el correspondiente acuse de recibo y la correspondiente notificación electrónica.

Así mismo, sin necesidad de firma electrónica, los aspirantes podrán adelantar los datos de su solicitud, a través de la citada Sede Electrónica, sin que este trámite vincule al Órgano convocante hasta que obre en su poder la documentación requerida que, junto con el apéndice 1, obtenido y firmado por el aspirante, será remitida de acuerdo con lo que determina el apartado 1 de esta base.

El aspirante que no sea militar profesional o miembro de la Guardia Civil, deberá cumplimentar obligatoriamente, en el apéndice 1, el número de afiliación a la Seguridad Social (NAF).

3. No obstante lo anterior, la presentación de solicitudes podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Cuarta. Aportación de documentación

Los aspirantes remitirán o entregarán con la solicitud la siguiente documentación:

1. Ejemplar para la Administración del modelo 790 por solicitud (apéndice 2), debidamente validado por la entidad financiera, justificativo de haber ingresado las cantidades establecidas en concepto de derechos de examen. Los ejemplares del modelo 790 podrán ser retirados gratuitamente en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Subdelegaciones de Defensa, o bien podrán descargarse desde la página, www.060.es/060/appmanager/portal/desktop/page/inscripcionPruebasSelectivasInternet.

2. Declaración de no hallarse procesado o imputado en algún procedimiento judicial por delito doloso, según el modelo del apéndice 3.

3. Declaración de no estar separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que se indica en el apéndice 4.

4. Los aspirantes que sean menores de edad, en la fecha de fin de presentación de solicitudes, remitirán autorización paterno/tutorial para la realización de la prueba de aptitud psicofísica, según modelo del apéndice 3, junto con una fotocopia del DNI/pasaporte de la persona que lo autoriza.

5. Copia compulsada o legalizada de la titulación requerida. En el supuesto de no estar en posesión de la titulación requerida en el plazo de presentación de solicitudes, el aspirante deberá remitir por correo ordinario, antes del día 3 de julio, a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Paseo de la Castellana, 109. 28071 Madrid, copia compulsada o legalizada del documento acreditativo oficial solicitado. De no estar aún en posesión del documento definitivo, se adelantará el provisional por uno de los siguientes medios: correo electrónico cuerpomilitarsanidadmedicina@oc.mde.es o por Fax al número: 91 395.51.57. Los aspirantes podrán mantener contacto con el Órgano de Selección a través del citado correo electrónico y por Fax.

Antes del día 17 de julio, los aspirantes que no hayan tramitado aun la titulación requerida, deberán remitir por cualquier procedimiento que quede constancia de haberlo realizado, a la dirección reseñada en el párrafo anterior, copia compulsada o legalizada del documento definitivo, pudiendo ser adelantado por medios telemáticos o por Fax sin que este trámite vincule al Órgano de Selección hasta que obren en su poder el documento original. Cualquier documento sellado con fecha posterior a la fecha fijada, no será tenido en cuenta por el Órgano de Selección.

6. Certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados, en caso de no autorizar al Ministerio de Defensa a solicitarlo.

7. El aspirante que participe en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 332/2013, gestionado por la Subdirección General de Reclutamiento, una vez remitida la documentación de participación en un primer proceso de selección, quedará exento de aportar la ya remitida, excepción hecha de la solicitud (apéndice 1), el modelo 790 correspondiente (apéndice 2), el documento de preferencia de ingreso (apéndice 11) y cualquier documento nuevo que se le requiera.

8. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida o quienes carezcan de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán continuar en el proceso de selección y sus actuaciones quedarán anuladas.

Quinta. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar publicará en el Boletín Oficial del Estado una Resolución que indicará:

1. Lugar donde se han expuesto la lista de admitidos, excluidos y excluidos condicionales.

2. La lista de excluidos y excluidos condicionales, señalándose un plazo de diez (10) días naturales para subsanación de errores.

3. El lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes al que se refiere en la base séptima.

Sexta. Órganos de Selección

1. Para el desarrollo y resolución de los procesos de selección, se constituye un Órgano de Selección con la composición que se establece en el apéndice 6.

2. El Órgano de Selección se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, a lo recogido en el artículo 13 del Reglamento y a lo que establece la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Órganos de Selección, por las causas y según el procedimiento establecido en los artículos 28 y 29 de Ley 30/1992.

4. Como órganos asesores y de apoyo, dependiendo del Órgano de Selección, existirán una Junta de Reconocimiento Médico y una Junta de Educación Física, así como asesores en las materias que se consideren. Igualmente, se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección.

5. Se constituirá un Tribunal Médico Militar de Apelación, con la finalidad de resolver las revisiones de los resultados del reconocimiento médico que los aspirantes expresamente pudieran solicitar. Su composición se establece en el apéndice 6.

Séptima. Orden de actuación

En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "A", según lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2013 (BOE número 37, de 12 de febrero), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Octava. Fase de concurso

1. La fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por los aspirantes, según los plazos establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria, para el establecimiento de su orden de prelación, conforme a lo establecido en los anexos I y II de la Orden DEF/689/2012.

Los parámetros de ponderación se establecen en 0,1 para las materias y ejercicios de la fase específica que estén adscritos a la rama de conocimientos de Ciencias de la Salud y que figuran en los anexos I y II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, actualizados por Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo.

2. Los méritos académicos a valorar serán los que se posean, como fecha límite, el día 17 de julio.

3. Para su valoración en la fase de concurso, los aspirantes deberán presentar los méritos que consideren oportunos.

Novena. Fase de oposición

1. La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Ingreso directo: Lengua inglesa y Aptitud psicofísica (apéndices: 7, 8 y 9).

b) Promoción para cambio de escala: Aptitud psicofísica. (apéndices: 8 y 9).

c) Promoción para cambio de cuerpo: Aptitud psicofísica y prueba de conocimientos científicos (apéndices: 7, 8 y 9).

2. Las pruebas de lengua inglesa, psicológica y conocimientos científicos se realizarán en tanda única. Las pruebas físicas y el reconocimiento médico, se podrán realizar por tandas.

3. La Resolución a que hace referencia la base quinta servirá como llamamiento a la primera prueba. Una vez comenzado el proceso de selección, la publicación del lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas siguientes, la efectuará el Órgano de Selección, en el lugar donde se celebre la anterior, y se anunciará por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación. La no presentación del aspirante a una prueba o ejercicio supondrá su eliminación del proceso de selección, salvo en aquellos casos contemplados en el artículo 18 del Reglamento.

4. La primera prueba programada será realizada por todos aquellos aspirantes que hayan sido admitidos al proceso de selección así como por los que hayan sido declarados excluidos o excluidos condicionales, en su caso, que habiendo subsanado los errores solicitados tengan pendiente la publicación de su admisión.

5. La estructura y calificación de las pruebas de lengua inglesa y de conocimientos científicos se establece en el apéndice 7.

6. Pruebas psicológicas. Consistirán en la realización de una o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumnos de un centro docente militar de formación o su futuro desempeño profesional. Los resultados obtenidos por los aspirantes, en cada uno de los factores o escalas, serán considerados en el reconocimiento médico.

7. Pruebas físicas, se realizará según lo establecido en el apéndice 8.

8. Reconocimiento médico, se realizará según lo establecido en el apéndice 9.

9. Si previamente al reconocimiento médico, en la forma de ingreso directo, el número de aspirantes declarados "apto" fuera superior en 2,5 al de plazas convocadas, se efectuará una selección previa que estará basada exclusivamente en la puntuación final del concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, continuando el proceso de selección un número de aspirantes igual al resultado de multiplicar por la cifra anteriormente citada el de plazas convocadas, incrementándose dicho número con el de aspirantes que obtengan igual puntuación a la del último seleccionado:

Si como consecuencia del párrafo anterior, tras los resultados obtenidos en el reconocimiento médico, el número de aspirantes seleccionados fuera insuficiente para cubrir el de plazas convocadas para el ingreso en el centro docente militar de formación, el Órgano de Selección podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final del concurso, a los aspirantes que considere suficientes para, una vez superadas las pruebas que les resten, garantizar la cobertura de las plazas convocadas.

10. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

11. El aspirante que participe en más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 332/2013, quedará exento de pasar las pruebas físicas y el reconocimiento médico de los siguientes procesos de selección en los que participe, siempre que las marcas de las pruebas físicas y las exigencias del reconocimiento médico sean de igual o superior dificultad a las que se pretenden convalidar.

12. Los resultados de cada una de las pruebas serán expuestos en los siguientes lugares: donde se realicen las pruebas, en la página www.reclutamiento.defensa.gob.es, en la página de Intranet del Ministerio de Defensa, en el Servicio de Información Administrativa del citado Ministerio, teléfono 91.395.50.50 (de 16 de junio a 15 de septiembre, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas) y en aquellos otros que se determinen y que serán anunciados por el Órgano de Selección.

13. Para asistir a las pruebas, los aspirantes pertenecientes al Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, que se presenten a las plazas de promoción para cambio de escala o cuerpo, tendrán derecho a título de viaje, expedido por su Unidad o a través de la Subdelegación de Defensa de su Órgano Territorial, en el caso de pertenecer a los Cuerpos Comunes, y al 20 % de indemnización por residencia eventual (IRE), durante los días en que realicen los exámenes. Datos administrativos:

- Ejército de Tierra. Código de Autoridad: 306 00; NCA: A determinar por la Dirección de Enseñanza.
- Armada. Código de Operación: NF0011. N.º CIS Cargo Cupo ALPER 850000/13.
- Ejército del Aire. Código de comisión: F201-7-02.

Décima. Calificación final del proceso de selección

En la calificación final del proceso de selección, se procederá de la forma siguiente:

1. Para la forma de ingreso directo, la calificación final del proceso de selección coincidirá con la puntuación final del concurso obtenida conforme a lo indicado en la base octava.

2. Para la forma de ingreso por promoción:

- Para cambio de cuerpo. La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones finales del concurso, obtenida conforme a lo indicado en la base octava, más la puntuación de la prueba de conocimientos científicos.
- Para cambio de escala. La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones finales del concurso obtenida conforme a lo indicado en la base octava.

3. Terminada la calificación, las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor a menor en cada una de las formas de ingreso. En el supuesto de igualdad en la calificación final, tendrá prioridad:

a) Ingreso directo.

El aspirante cuyo cuarto ejercicio de la fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado corresponda a una materia vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud. De persistir ésta, se tomará en consideración la calificación obtenida en dicho ejercicio.

b) Promoción para cambio de cuerpo.

El aspirante que tenga mayor puntuación en la valoración de los méritos militares; de persistir ésta, el que tenga mayor perfil lingüístico en el idioma inglés obtenido de la suma de los grados de conocimiento que miden las destrezas; de no deshacerse la igualdad, ingresará el que consiga mayor puntuación en la prueba de conocimientos científicos.

c) Promoción para cambio de escala.

El aspirante que tenga mayor puntuación en la valoración de los méritos militares; de persistir ésta, el que tenga mayor perfil lingüístico en el idioma inglés obtenido de la suma de los grados de conocimiento que miden las destrezas; de no deshacerse la igualdad, el de mayor empleo y, en su caso, antigüedad.

Undécima. Asignación de plazas

1. La asignación de las plazas se efectuará teniendo en cuenta, en cada una de las listas, la ordenación de los aspirantes conforme a los criterios establecidos en la base décima. Si tras aplicar los criterios de ordenación establecidos persistiera la igualdad, tendrá preferencia el de mayor edad. En el supuesto de que el aspirante participe en más de un proceso de selección, se tendrá en consideración la declaración de preferencias de ingreso efectuadas en el apéndice 11.

Comenzará la asignación por el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en cada una de las listas, continuando por el siguiente que tenga la segunda mayor nota y así, sucesivamente, hasta completar el total del número de plazas ofertadas en cada una de las formas de ingreso.

2. Una vez terminada la asignación de plazas, el Presidente del Órgano de Selección elevará al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar la relación de aspirantes propuestos para ingresar como alumnos. Dicha relación, se publicará, por la citada autoridad, en el Boletín Oficial del Estado.

3. Si alguno de los aspirantes propuestos para ser nombrado alumno deseara, por cualquier causa, renunciar voluntariamente a la plaza que se le hubiera asignado deberá solicitarlo, antes de las 24 horas del día 18 de agosto, mediante instancia dirigida al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que se adelantará vía correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es o al fax: 91 395 51 57. Estas renunciaciones expresas extenderán sus efectos a todo el proceso de selección, pudiendo ser cubiertas por el procedimiento descrito en el punto 1 de esta base.

4. En ningún caso el Órgano de Selección podrá declarar aspirantes propuestos como alumnos un número superior al de plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 39/2007.

5. No más tarde del día 18 de agosto, el Órgano de Selección expondrán en la página web www.reclutamiento.defensa.gob.es, en la página de intranet del Ministerio de Defensa y en el Servicio de Información Administrativa del citado Ministerio, la relación complementaria de aspirantes, ordenada de mayor a menor nota, que habiendo superado las pruebas no hubieran obtenido plaza.

6. Alcanzada la fecha de ingreso en el centro docente militar de formación, se extingue cualquier otro derecho derivado del proceso de selección.

Duodécima. Presentación en el centro docente militar de formación

1. Los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General Militar (Carretera de Huesca s/n de Zaragoza), en las fechas que a continuación se indican:

a) Ingreso directo: el día 19 de agosto de 2013, antes de las 10:00 horas.

b) Promoción: la fecha que oportunamente les indique la Escuela Militar de Sanidad.

Los militares profesionales que, de acuerdo con lo expresado en el apartado b), tengan que presentarse en fecha posterior al día 1 de septiembre de 2013, continuarán en su misma situación militar y destino, hasta que les corresponda presentarse en la Escuela Militar de Sanidad, sito en la calle Camino de los Ingenieros nº 6, CP 28047 de Madrid.

2. Para su presentación en el centro docente militar de formación, los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos dispondrán de título de viaje con cargo a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. El citado documento les será remitido a su domicilio o unidad de destino por el Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia o de destino. Aquéllos que residan en el extranjero recibirán el título de viaje del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en Madrid, desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro docente militar de formación.

3. Si algún aspirante no efectúa su presentación en la fecha indicada, sin justificar debidamente la causa de su ausencia, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.

4. Al hacer su presentación, serán nombrados alumnos quedando matriculados como alumnos en la universidad de adscripción. Aquéllos que previamente no tuvieran la condición militar firmarán un documento de incorporación a las Fuerzas Armadas.

5. Los nombrados alumnos que previamente tuvieran un empleo militar cesarán en su destino de origen, en la fecha de ingreso, siendo destinados con carácter forzoso al centro docente militar de formación o, en su caso, a la unidad que se determine en la resolución de nombramiento correspondiente, conservando los derechos administrativos inherentes al empleo militar que tuvieran. Al ingresar en el centro docente militar de formación permanecerán o pasarán a la situación de servicio activo. Al incorporarse a una nueva escala causarán baja en la de origen, con la consiguiente pérdida del empleo que tuvieran en la escala anterior, pero manteniendo los derechos derivados del tiempo de servicios que tuvieran cumplido.

6. El Subdirector General de Ordenación y Política de Enseñanza publicarán en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa la lista de los nombrados alumnos.

Decimotercera. *Períodos de formación*

1. La enseñanza de formación se estructurará en dos planes de estudios, el correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental, y un segundo para la obtención del título de Graduado/a en Medicina. El total de la enseñanza se ordenará en seis (6) cursos académicos.

2. Los alumnos que superen los dos planes de estudios, a través de normas de progreso y de permanencia en el centro docente militar de formación, incluyendo las establecidas por la universidad de adscripción del centro, serán promovidos al empleo de Teniente Médico, del Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales.

3. A los alumnos les será de aplicación el régimen establecido en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio y, especialmente, lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 39/2007, referente al resarcimiento económico al Estado cuando se cause baja a petición propia desde el primer año de su formación. Para la renuncia a la condición de militar de carrera será requisito tener cumplidos doce años de tiempo de servicios desde su acceso a la escala.

Decimocuarta. *Protección de la maternidad*

A fin de asegurar la debida protección de la aspirante seleccionada que se encuentre en situación de embarazo, parto o posparto, se actuará conforme determina el artículo 18 del Reglamento.

1. Efectuará, en su caso, las pruebas para las que se le hubiere apreciado plena capacidad, optando, respecto a las pruebas aplazadas, entre su realización en la fecha que determine el Presidente del Órgano de Selección, siempre con anterioridad a la de incorporación al centro docente militar de formación, o en aquella otra que se establezca en la convocatoria inmediatamente siguiente y que corresponda a una provisión anual de plazas diferente. En relación con las pruebas aplazadas, en su caso, se la asignará provisionalmente la máxima puntuación.

2. Si le correspondiese plaza en el proceso de selección, condicionada a la realización de las pruebas aplazadas, será nombrada provisionalmente aspirante propuesta para ingresar como alumno, para la incorporación como militar de carrera, en el Cuerpo y Escala correspondiente.

3. Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación que corresponda, tendrá derecho a la reserva de plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Subdirector General de Ordenación y Política de Enseñanza, con antelación a la fecha de incorporación al centro docente militar de formación.

Decimoquinta. *Bajas durante la fase de acogida y periodo de orientación y adaptación a la vida militar*

1. La fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar se iniciará el día de presentación de los aspirantes propuestos como alumnos en el centro docente militar de formación y finalizará catorce (14) días después.

2. La no presentación, en la fecha señalada, en el centro docente o las bajas de alumnos, a petición propia, que puedan originarse durante este periodo, podrán ser cubiertas, al amparo del artículo 56.2 de la Ley 39/2007, atendiendo al orden de la relación complementaria a que se hace referencia en la base undécima. 5, en las siguientes fechas:

- a) El día 20 de agosto, se cubrirán las plazas de los propuestos como alumnos que no hayan efectuado su presentación, sin causa justificada, en el centro docente militar de formación.
- b) Hasta las 24 horas del día 02 de septiembre se cubrirán, cuando se produzcan, las plazas correspondientes a las bajas producidas en la fase de acogida y periodo de adaptación a la vida militar, fecha en la que finaliza la citada fase.

3. El ofrecimiento de la plaza a los que integran la relación complementaria deberá realizarse de forma que quede constancia del mismo, así como de la aceptación o renuncia expresa del aspirante.

4. En caso de que el aspirante acepte inicialmente la plaza, según el procedimiento previsto en esta base, y no se presente en la fecha designada, en el centro docente militar formación correspondiente, se entenderá que renuncia a la plaza acumulándose a las bajas a poder cubrir hasta la fecha fijada en el punto 2 b) de esta base.

5. Al producirse la presentación en el centro docente militar de formación de los aspirantes a los que se asigna plaza por el procedimiento descrito en esta base, se extinguirá respecto a ellos todos los derechos derivados del proceso de selección.

6. Una vez finalizada la acogida y el periodo de orientación y adaptación a la vida militar no se cubrirán las bajas que puedan producirse y se extinguirán, para el resto de aspirantes, todos los derechos derivados del proceso de selección.

Decimosexta. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los Órganos de Selección velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Asimismo, se señala que actualmente existe una representación relativamente baja de la mujer como militar profesional en las Fuerzas Armadas.

Decimoséptima. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y
ENSEÑANZA MILITAR

APÉNDICE 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR LA FORMA DE INGRESO DIRECTO O PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA O CUERPO, PARA LA INCORPORACIÓN COMO MILITAR DE CARRERA A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD, ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL MEDICINA, SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA

A. DATOS DEL ASPIRANTE (INTRODUZCA LOS DATOS EN MAYÚSCULAS)

NIF			NOMBRE			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO					
SEXO			FECHA NACIMIENTO			NAF			PAIS DE NACIMIENTO			PROVINCIA DE NACIMIENTO		
MUNICIPIO			COD. PROV. NACIMIENTO			NOMBRE DEL PADRE			NOMBRE DE LA MADRE			PAIS DE RESIDENCIA		
PROVINCIA DE RESIDENCIA			DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL (CALLE / PORTAL / PLANTA / PUERTA / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD)											
TELÉFONOS: MOV / FIJO:			CORREO ELECTRÓNICO:			ESTUDIOS CON LOS QUE CONCURSA:			Nº CONVOCATORIAS CONSUMIDAS					

B. ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR

EJÉRCITO		CUERPO		ESCALA		EMPLEO	

C. FORMA DE INGRESO: DIRECTO PROM. CAMB. CUERPO PROM. CAMB. ESCALA

PREFERENCIA DE INGRESO (EN UNA SOLA OPCIÓN, CONSIGNE EL CÓDIGO DE PLAZASOLICITADO: 060)

--	--

DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA INSTANCIA SON CIERTOS Y QUE REÚNO LAS CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, COMPROMETIÉNDOME A PROBARLO DOCUMENTALMENTE.

AUTORIZO: SI NO (rodee con una circunferencia lo que desee) al Ministerio de Defensa a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carezco de antecedentes penales. Por defecto, se considerará SI.

AUTORIZO: SI NO (rodee con una circunferencia lo que desee) al Ministerio de Defensa para consultar mis datos de identidad al Órgano competente de la Administración General del Estado, a efectos de esta solicitud. Por defecto, se considerará SI.

En los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 y disposiciones complementarias, queda informado, de modo expreso, de la incorporación de sus datos, voluntariamente facilitados a los ficheros automatizados del MINISTERIO DE DEFENSA, por lo que podremos remitirle información relacionada con la profesión militar. El MINISTERIO DE DEFENSA le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos, mediante carta dirigida al MINISTERIO DE DEFENSA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO. Paseo de la Castellana, 109. MADRID. 28071.

Lugar y fecha	Firma
.....de.....de 2013.	

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR.

Secretaría de Convocatorias. Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 28071 MADRID

*NO SE ADMITEN CORRECCIONES, RASPADURAS O TACHADURAS DE NINGUN TIPO

INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR LA SOLICITUD

1) A través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, en la página <http://sede.defensa.gob.es/acceda/prehome.html> (Procedimientos, DIGEREM-Procesos Selectivos) el aspirante podrá cumplimentar el apéndice 1 (allí disponible) y, en el caso de estar en posesión de un certificado electrónico válido, tramitar la solicitud. En el supuesto de rellenar el apéndice 1 sin certificado electrónico, el aspirante deberá imprimirlo y junto al resto de documentos requeridos tramitar la solicitud por el procedimiento establecido.

2) Imprima la solicitud (apéndice correspondiente) publicada en el Boletín Oficial del Estado y resto de apéndices requeridos.

a) Cumplimente el apéndice, con caracteres de imprenta y bolígrafo azul o negro.

b) Junto con el resto de apéndices y documentación académica exigida remítalo, en un sobre adecuado de manera que no tenga más de un doblez, a una de las direcciones que determina la base tercera 1.

A.- DATOS DEL ASPIRANTE.

NIF-Número de Identificación Fiscal.

FECHA DE NACIMIENTO. (dd/mm/aaa). **SEXO.** (f/m).

NAF. El Número de Afiliación a la Seguridad Social se compone de doce (12) dígitos, presentándose normalmente de esta forma: **aabbbbbbbcc**. Donde (a) corresponde al código de provincia; (b), el número asignado al asegurado y (c), dos dígitos de control. En la solicitud, se deberá reflejar los doce dígitos. **El referido número deberá ser el propio del interesado y, en el caso de no poseerlo, deberá solicitarlo en una Tesorería de la Seguridad Social.**

PAIS DE NACIMIENTO. País de nacimiento del aspirante.

COD. PROV. NACIMIENTO. Códigos de las provincias españolas. Para aspirantes nacidos en el extranjero, poner 99.

01 Álava	14 Córdoba	27 Lugo	40 Segovia
02 Albacete	15 La Coruña	28 Madrid	41 Sevilla
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga	42 Soria
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia	43 Tarragona
05 Ávila	18 Granada	31 Navarra	44 Teruel
06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Orense	45 Toledo
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias	46 Valencia
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia	47 Valladolid
09 Burgos	22 Huesca	35 Las Palmas	48 Vizcaya
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra	49 Zamora
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca	50 Zaragoza
12 Castellón	25 Lérica	38 S.C. Tenerife	51 Ceuta
13 Ciudad Real	26 La Rioja	39 Cantabria	52 Melilla

PROVINCIA DE NACIMIENTO. Seleccione extranjero, si ha nacido fuera de España.

MUNICIPIO. Nacionales, poner población de nacimiento. Dejar en blanco, si ha nacido fuera de España.

DOMICILIO ACTUAL. Indique la dirección completa del domicilio con el que desea se mantenga la correspondencia.

TFO: MOV/FIJO. Preferentemente el teléfono móvil o ambos.

CORREO ELECTRÓNICO. Dirección de correo electrónico.

Nº CONVOCATORIAS CONSUMIDAS. En la forma de ingreso por promoción, indique el número de veces que se ha presentado al mismo proceso de selección al que actualmente opta, contando la del presente año.

ESTUDIOS CON LOS QUE CONCURSA, indique: Titulación requerida, según proceso de selección.

B.- ASPIRANTES DE PROCEDENCIA MILITAR.

EJÉRCITO: ET (EJERCITO DE TIERRA), AR (ARMADA), EA (EJERCITO DEL AIRE).

CUERPO: CUERPO GENERAL (CG), CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA (CIM), CUERPO MILITAR DE SANIDAD (CMS).

ESCALA: ESCALA DE TROPA Y MARINERÍA, **EMTM.**

EMPLEO: TENIENTE/ALFEREZ DE NAVÍO, SARGENTO,....., CABO, SOLDADO / MARINERO, ALUMNO.

ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO. Debe rellenarlas según su orden de preferencia, colocando en cada casilla los tres dígitos que corresponden a cada una de las opciones. **NO se podrá anular o modificar las peticiones de preferencias de la solicitud, después de finalizado el plazo de presentación de la misma.**

TABLA DE OPCIONES DE INGRESO

Apéndice 1: Cuerpo Militar de Sanidad. Escala de Oficiales.

060: Cuerpo Militar de Sanidad, Escala de Oficiales (Medicina).

Ejemplo: Aspirante que participa en el proceso de selección, cuyas preferencias de ingreso son:

OPCION PARA EL INGRESO: DIRECTO PROM. CAMB. CUERPO PROM. CAMB. ESCALA
PREFERENCIA DE INGRESO:

1º		
0	6	0

- Indique la forma de acceso: ingreso directo, promoción para cambio de escala o cuerpo

APÉNDICE 2

EJEMPLO MODELO 790



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 120

Viernes 20 de mayo de 2011

Sec. I. Pág. 50459

ANEXO

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN

		MODELO 790
MINISTERIO:	CENTRO GESTOR:	TASA: DERECHOS DE EXAMEN CODIGO: 601
		Nº DE JUSTIFICANTE
		AÑO DE LA CONVOCATORIA
DATOS PERSONALES		
1. NIF/NIE	2. Primer apellido	3. Segundo apellido
4. Nombre		
5. Fecha nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad
8. D.N.I.	9. Carné elector	10. Domicilio: Calle o plaza y número
11. Municipio	12. Código	13. Provincia
14. País	15. Código	16. País
CONVOCATORIA		
17. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría	18. Código	19. Especialidad, área o asignatura
20. Fecha BOE	21. Fecha BOE	22. Fecha BOE
23. Fecha BOE	24. Fecha BOE	25. Fecha BOE
26. Fecha BOE	27. Fecha BOE	28. Fecha BOE
29. Fecha BOE	30. Fecha BOE	31. Fecha BOE
32. Fecha BOE	33. Fecha BOE	34. Fecha BOE
35. Fecha BOE	36. Fecha BOE	37. Fecha BOE
38. Fecha BOE	39. Fecha BOE	40. Fecha BOE
41. Fecha BOE	42. Fecha BOE	43. Fecha BOE
44. Fecha BOE	45. Fecha BOE	46. Fecha BOE
47. Fecha BOE	48. Fecha BOE	49. Fecha BOE
50. Fecha BOE	51. Fecha BOE	52. Fecha BOE
53. Fecha BOE	54. Fecha BOE	55. Fecha BOE
56. Fecha BOE	57. Fecha BOE	58. Fecha BOE
59. Fecha BOE	60. Fecha BOE	61. Fecha BOE
62. Fecha BOE	63. Fecha BOE	64. Fecha BOE
65. Fecha BOE	66. Fecha BOE	67. Fecha BOE
68. Fecha BOE	69. Fecha BOE	70. Fecha BOE
71. Fecha BOE	72. Fecha BOE	73. Fecha BOE
74. Fecha BOE	75. Fecha BOE	76. Fecha BOE
77. Fecha BOE	78. Fecha BOE	79. Fecha BOE
80. Fecha BOE	81. Fecha BOE	82. Fecha BOE
83. Fecha BOE	84. Fecha BOE	85. Fecha BOE
86. Fecha BOE	87. Fecha BOE	88. Fecha BOE
89. Fecha BOE	90. Fecha BOE	91. Fecha BOE
92. Fecha BOE	93. Fecha BOE	94. Fecha BOE
95. Fecha BOE	96. Fecha BOE	97. Fecha BOE
98. Fecha BOE	99. Fecha BOE	100. Fecha BOE
101. Fecha BOE	102. Fecha BOE	103. Fecha BOE
104. Fecha BOE	105. Fecha BOE	106. Fecha BOE
107. Fecha BOE	108. Fecha BOE	109. Fecha BOE
110. Fecha BOE	111. Fecha BOE	112. Fecha BOE
113. Fecha BOE	114. Fecha BOE	115. Fecha BOE
116. Fecha BOE	117. Fecha BOE	118. Fecha BOE
119. Fecha BOE	120. Fecha BOE	121. Fecha BOE
122. Fecha BOE	123. Fecha BOE	124. Fecha BOE
125. Fecha BOE	126. Fecha BOE	127. Fecha BOE
128. Fecha BOE	129. Fecha BOE	130. Fecha BOE
131. Fecha BOE	132. Fecha BOE	133. Fecha BOE
134. Fecha BOE	135. Fecha BOE	136. Fecha BOE
137. Fecha BOE	138. Fecha BOE	139. Fecha BOE
140. Fecha BOE	141. Fecha BOE	142. Fecha BOE
143. Fecha BOE	144. Fecha BOE	145. Fecha BOE
146. Fecha BOE	147. Fecha BOE	148. Fecha BOE
149. Fecha BOE	150. Fecha BOE	151. Fecha BOE
152. Fecha BOE	153. Fecha BOE	154. Fecha BOE
155. Fecha BOE	156. Fecha BOE	157. Fecha BOE
158. Fecha BOE	159. Fecha BOE	160. Fecha BOE
161. Fecha BOE	162. Fecha BOE	163. Fecha BOE
164. Fecha BOE	165. Fecha BOE	166. Fecha BOE
167. Fecha BOE	168. Fecha BOE	169. Fecha BOE
170. Fecha BOE	171. Fecha BOE	172. Fecha BOE
173. Fecha BOE	174. Fecha BOE	175. Fecha BOE
176. Fecha BOE	177. Fecha BOE	178. Fecha BOE
179. Fecha BOE	180. Fecha BOE	181. Fecha BOE
182. Fecha BOE	183. Fecha BOE	184. Fecha BOE
185. Fecha BOE	186. Fecha BOE	187. Fecha BOE
188. Fecha BOE	189. Fecha BOE	190. Fecha BOE
191. Fecha BOE	192. Fecha BOE	193. Fecha BOE
194. Fecha BOE	195. Fecha BOE	196. Fecha BOE
197. Fecha BOE	198. Fecha BOE	199. Fecha BOE
200. Fecha BOE	201. Fecha BOE	202. Fecha BOE
203. Fecha BOE	204. Fecha BOE	205. Fecha BOE
206. Fecha BOE	207. Fecha BOE	208. Fecha BOE
209. Fecha BOE	210. Fecha BOE	211. Fecha BOE
212. Fecha BOE	213. Fecha BOE	214. Fecha BOE
215. Fecha BOE	216. Fecha BOE	217. Fecha BOE
218. Fecha BOE	219. Fecha BOE	220. Fecha BOE
221. Fecha BOE	222. Fecha BOE	223. Fecha BOE
224. Fecha BOE	225. Fecha BOE	226. Fecha BOE
227. Fecha BOE	228. Fecha BOE	229. Fecha BOE
230. Fecha BOE	231. Fecha BOE	232. Fecha BOE
233. Fecha BOE	234. Fecha BOE	235. Fecha BOE
236. Fecha BOE	237. Fecha BOE	238. Fecha BOE
239. Fecha BOE	240. Fecha BOE	241. Fecha BOE
242. Fecha BOE	243. Fecha BOE	244. Fecha BOE
245. Fecha BOE	246. Fecha BOE	247. Fecha BOE
248. Fecha BOE	249. Fecha BOE	250. Fecha BOE
251. Fecha BOE	252. Fecha BOE	253. Fecha BOE
254. Fecha BOE	255. Fecha BOE	256. Fecha BOE
257. Fecha BOE	258. Fecha BOE	259. Fecha BOE
260. Fecha BOE	261. Fecha BOE	262. Fecha BOE
263. Fecha BOE	264. Fecha BOE	265. Fecha BOE
266. Fecha BOE	267. Fecha BOE	268. Fecha BOE
269. Fecha BOE	270. Fecha BOE	271. Fecha BOE
272. Fecha BOE	273. Fecha BOE	274. Fecha BOE
275. Fecha BOE	276. Fecha BOE	277. Fecha BOE
278. Fecha BOE	279. Fecha BOE	280. Fecha BOE
281. Fecha BOE	282. Fecha BOE	283. Fecha BOE
284. Fecha BOE	285. Fecha BOE	286. Fecha BOE
287. Fecha BOE	288. Fecha BOE	289. Fecha BOE
290. Fecha BOE	291. Fecha BOE	292. Fecha BOE
293. Fecha BOE	294. Fecha BOE	295. Fecha BOE
296. Fecha BOE	297. Fecha BOE	298. Fecha BOE
299. Fecha BOE	300. Fecha BOE	301. Fecha BOE
302. Fecha BOE	303. Fecha BOE	304. Fecha BOE
305. Fecha BOE	306. Fecha BOE	307. Fecha BOE
308. Fecha BOE	309. Fecha BOE	310. Fecha BOE
311. Fecha BOE	312. Fecha BOE	313. Fecha BOE
314. Fecha BOE	315. Fecha BOE	316. Fecha BOE
317. Fecha BOE	318. Fecha BOE	319. Fecha BOE
320. Fecha BOE	321. Fecha BOE	322. Fecha BOE
323. Fecha BOE	324. Fecha BOE	325. Fecha BOE
326. Fecha BOE	327. Fecha BOE	328. Fecha BOE
329. Fecha BOE	330. Fecha BOE	331. Fecha BOE
332. Fecha BOE	333. Fecha BOE	334. Fecha BOE
335. Fecha BOE	336. Fecha BOE	337. Fecha BOE
338. Fecha BOE	339. Fecha BOE	340. Fecha BOE
341. Fecha BOE	342. Fecha BOE	343. Fecha BOE
344. Fecha BOE	345. Fecha BOE	346. Fecha BOE
347. Fecha BOE	348. Fecha BOE	349. Fecha BOE
350. Fecha BOE	351. Fecha BOE	352. Fecha BOE
353. Fecha BOE	354. Fecha BOE	355. Fecha BOE
356. Fecha BOE	357. Fecha BOE	358. Fecha BOE
359. Fecha BOE	360. Fecha BOE	361. Fecha BOE
362. Fecha BOE	363. Fecha BOE	364. Fecha BOE
365. Fecha BOE	366. Fecha BOE	367. Fecha BOE
368. Fecha BOE	369. Fecha BOE	370. Fecha BOE
371. Fecha BOE	372. Fecha BOE	373. Fecha BOE
374. Fecha BOE	375. Fecha BOE	376. Fecha BOE
377. Fecha BOE	378. Fecha BOE	379. Fecha BOE
380. Fecha BOE	381. Fecha BOE	382. Fecha BOE
383. Fecha BOE	384. Fecha BOE	385. Fecha BOE
386. Fecha BOE	387. Fecha BOE	388. Fecha BOE
389. Fecha BOE	390. Fecha BOE	391. Fecha BOE
392. Fecha BOE	393. Fecha BOE	394. Fecha BOE
395. Fecha BOE	396. Fecha BOE	397. Fecha BOE
398. Fecha BOE	399. Fecha BOE	400. Fecha BOE
401. Fecha BOE	402. Fecha BOE	403. Fecha BOE
404. Fecha BOE	405. Fecha BOE	406. Fecha BOE
407. Fecha BOE	408. Fecha BOE	409. Fecha BOE
410. Fecha BOE	411. Fecha BOE	412. Fecha BOE
413. Fecha BOE	414. Fecha BOE	415. Fecha BOE
416. Fecha BOE	417. Fecha BOE	418. Fecha BOE
419. Fecha BOE	420. Fecha BOE	421. Fecha BOE
422. Fecha BOE	423. Fecha BOE	424. Fecha BOE
425. Fecha BOE	426. Fecha BOE	427. Fecha BOE
428. Fecha BOE	429. Fecha BOE	430. Fecha BOE
431. Fecha BOE	432. Fecha BOE	433. Fecha BOE
434. Fecha BOE	435. Fecha BOE	436. Fecha BOE
437. Fecha BOE	438. Fecha BOE	439. Fecha BOE
440. Fecha BOE	441. Fecha BOE	442. Fecha BOE
443. Fecha BOE	444. Fecha BOE	445. Fecha BOE
446. Fecha BOE	447. Fecha BOE	448. Fecha BOE
449. Fecha BOE	450. Fecha BOE	451. Fecha BOE
452. Fecha BOE	453. Fecha BOE	454. Fecha BOE
455. Fecha BOE	456. Fecha BOE	457. Fecha BOE
458. Fecha BOE	459. Fecha BOE	460. Fecha BOE
461. Fecha BOE	462. Fecha BOE	463. Fecha BOE
464. Fecha BOE	465. Fecha BOE	466. Fecha BOE
467. Fecha BOE	468. Fecha BOE	469. Fecha BOE
470. Fecha BOE	471. Fecha BOE	472. Fecha BOE
473. Fecha BOE	474. Fecha BOE	475. Fecha BOE
476. Fecha BOE	477. Fecha BOE	478. Fecha BOE
479. Fecha BOE	480. Fecha BOE	481. Fecha BOE
482. Fecha BOE	483. Fecha BOE	484. Fecha BOE
485. Fecha BOE	486. Fecha BOE	487. Fecha BOE
488. Fecha BOE	489. Fecha BOE	490. Fecha BOE
491. Fecha BOE	492. Fecha BOE	493. Fecha BOE
494. Fecha BOE	495. Fecha BOE	496. Fecha BOE
497. Fecha BOE	498. Fecha BOE	499. Fecha BOE
500. Fecha BOE	501. Fecha BOE	502. Fecha BOE
503. Fecha BOE	504. Fecha BOE	505. Fecha BOE
506. Fecha BOE	507. Fecha BOE	508. Fecha BOE
509. Fecha BOE	510. Fecha BOE	511. Fecha BOE
512. Fecha BOE	513. Fecha BOE	514. Fecha BOE
515. Fecha BOE	516. Fecha BOE	517. Fecha BOE
518. Fecha BOE	519. Fecha BOE	520. Fecha BOE
521. Fecha BOE	522. Fecha BOE	523. Fecha BOE
524. Fecha BOE	525. Fecha BOE	526. Fecha BOE
527. Fecha BOE	528. Fecha BOE	529. Fecha BOE
530. Fecha BOE	531. Fecha BOE	532. Fecha BOE
533. Fecha BOE	534. Fecha BOE	535. Fecha BOE
536. Fecha BOE	537. Fecha BOE	538. Fecha BOE
539. Fecha BOE	540. Fecha BOE	541. Fecha BOE
542. Fecha BOE	543. Fecha BOE	544. Fecha BOE
545. Fecha BOE	546. Fecha BOE	547. Fecha BOE
548. Fecha BOE	549. Fecha BOE	550. Fecha BOE
551. Fecha BOE	552. Fecha BOE	553. Fecha BOE
554. Fecha BOE	555. Fecha BOE	556. Fecha BOE
557. Fecha BOE	558. Fecha BOE	559. Fecha BOE
560. Fecha BOE	561. Fecha BOE	562. Fecha BOE
563. Fecha BOE	564. Fecha BOE	565. Fecha BOE
566. Fecha BOE	567. Fecha BOE	568. Fecha BOE
569. Fecha BOE	570. Fecha BOE	571. Fecha BOE
572. Fecha BOE	573. Fecha BOE	574. Fecha BOE
575. Fecha BOE	576. Fecha BOE	577. Fecha BOE
578. Fecha BOE	579. Fecha BOE	580. Fecha BOE
581. Fecha BOE	582. Fecha BOE	583. Fecha BOE
584. Fecha BOE	585. Fecha BOE	586. Fecha BOE
587. Fecha BOE	588. Fecha BOE	589. Fecha BOE
590. Fecha BOE	591. Fecha BOE	592. Fecha BOE
593. Fecha BOE	594. Fecha BOE	595. Fecha BOE
596. Fecha BOE	597. Fecha BOE	598. Fecha BOE
599. Fecha BOE	600. Fecha BOE	601. Fecha BOE
602. Fecha BOE	603. Fecha BOE	604. Fecha BOE
605. Fecha BOE	606. Fecha BOE	607. Fecha BOE
608. Fecha BOE	609. Fecha BOE	610. Fecha BOE
611. Fecha BOE	612. Fecha BOE	613. Fecha BOE
614. Fecha BOE	615. Fecha BOE	616. Fecha BOE
617. Fecha BOE	618. Fecha BOE	619. Fecha BOE
620. Fecha BOE	621. Fecha BOE	622. Fecha BOE
623. Fecha BOE	624. Fecha BOE	625. Fecha BOE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 790

INSTRUCCIONES GENERALES:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ENCABEZAMIENTO:

Ministerio: Ministerio de Defensa.

Centro Gestor: Subsecretaría de Defensa.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne proceso de selección:

Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Medicina.

No cumplimente el Código.

16. No cumplimente este apartado ni el código correspondiente.

17. FORMA DE INGRESO: Directo (D), Promoción para cambio de cuerpo. (P. CC), Promoción para cambio de escala (P. CE).

18. MINISTERIO/Organismo/Entidad convocante: Subsecretaría de Defensa. No cumplimente el código

20, 21, 22, 23 y 25. No cumplimente estos apartados

1. Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE la cantidad que corresponda conforme a lo siguiente:

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE la cantidad que corresponda conforme a lo siguiente:

a) Ingreso directo, veintinueve euros con dos treinta y un céntimos (29,31 €).

b) Promoción por cambio de escala o cuerpo, catorce euros sesenta y seis céntimos (14,66 €).

2. Tendrán derecho a la reducción o estarán exentas de pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, igualmente, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante declaración escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una exención del 100 por ciento del importe de la tasa y los que fueran de categoría general disfrutarán de una reducción del 50 por ciento. La condición de familia numerosa y su categoría se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril (BOE número 90 de 15 de abril), de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad). **En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.**

APÉNDICE 3

AUTORIZACION PATERNO/TUTORIAL PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE APTITUD PSICOFÍSICA A LOS ASPIRANTES MENORES DE EDAD

D/Dña. _____, con DNI/Pasaporte número: _____, **cuya fotocopia acompaña**

AUTORIZA a que su hijo/a, D. /D^a. _____ realice la prueba de aptitud psicofísica, requerida en las bases de la convocatoria, para participar en el proceso de selección para el acceso.....

Y para que conste en la Secretaría de Convocatorias, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, firmo la presente en _____, a ___ de _____ de 2013.

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo. _____

APÉNDICE 4

DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO E IMPUTACIÓN

D. /D^a _____, con Documento Nacional de Identidad núm. _____, con domicilio en _____, calle/plaza _____, núm. _____, piso _____, Código Postal _____.

DECLARA NO HALLARSE PROCESADO O IMPUTADO (*) EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR DELITO DOLOSO.

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido o esté siguiendo las diligencias.

APÉNDICE 5

DECLARACIÓN DE NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO

D. /D^a _____, con Documento Nacional de Identidad núm. _____, con domicilio en _____, calle/plaza _____, núm. _____, piso _____, Código Postal _____.

DECLARA NO ESTAR SEPARADO DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI INHABILITADO CON CARÁCTER FIRME PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS.

Para que conste, **firmo las presentes declaraciones** en _____, a __ de _____ del año 2013.

(Firma del aspirante)

APÉNDICE 6

ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y TRIBUNAL MÉDICO MILITAR DE APELACIÓN

a) Cuerpo Militar de Sanidad (Medicina):

1 Titulares.

Presidente. Coronel Médico, Mario Pedro Martínez Ruiz.

Vocales:

Teniente Coronel Médico, Juan Ramón Maestre Vera.

Teniente Coronel Farmacéutico, Matías Sánchez García.

Comandante Médico, Susana Gómez Jimeno.

Comandante Farmacéutico, Pilar Prats Olivan.

2 Suplentes.

Vocales:

Comandante Médico, María Vicenta García Rosado.

Comandante Médico, María José Fernández de Miguel.

Comandante Médico, María Mateo Maestre.

Comandante Farmacéutico, Rafael Francisco Blasco Ferrándiz.

b) Tribunal Médico Militar de Apelación del Hospital Central de la Defensa:

1 Titulares.

Presidente. Coronel Médico, especialidad complementaria Estomatología, Jose María Martín López de las Huertas.

Vocales:

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Juan Gómez Manzano.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Eusebio Bullido Gómez de las Heras.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, José Luis Gasco García.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Agustín López Rodríguez.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Luis Fernando Abejaro de Castro.

Comandante Médico, especialidad complementaria Ginecología, Ana M^a Virseda de Antonio.

Comandante Médico, especialidad complementaria Psiquiatría, Marta Presa García.

Comandante Médico, especialidad complementaria Cardiología, David Sancho Carmona.

2. Suplentes.

Presidente. Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía General y del Aparato Digestivo, Ángel Serrano Muñoz.

Vocales:

Coronel Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Andrés Gómez de Valenzuela.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Cardiología, Miguel Ángel Santos Conde.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Otorrinolaringología, Juan Rafael Aliaga Montilla.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Oftalmología, María Rosa García Toledano.

Teniente Coronel Médico, especialidad complementaria Ginecología, Julio Alberto Segarra Rey.

Comandante Médico, especialidad complementaria Oftalmología, Marco Antonio Estella Lorente.

Comandante Médico, especialidad complementaria Cirugía Ortopédica y Traumatología, Blas Juan Vita Berto.

Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad especialidad fundamental Psiquiatría, Pedro Pablo Morales Rodríguez.

APÉNDICE 7**PRUEBA DE LENGUA INGLESA**

1. Esta prueba será eliminatoria. Se realizará por el sistema de tanda única y no se permitirá el uso de ninguna clase de libros, apuntes o diccionarios, sea cual sea su soporte.

2. Los criterios de evaluación no serán superiores a los que, para el bachillerato, se establecen en el anexo I del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3. Constará de los siguientes ejercicios:

a) Comprensión escrita. Consistirá en responder treinta (30) preguntas, con cuatro opciones por pregunta, sobre comprensión de textos cortos, en un tiempo de cuarenta (40) minutos.

b) Gramática y vocabulario. Consistirá en contestar cuarenta (40) preguntas, con cuatro opciones por pregunta, sobre estructuras gramaticales y vocabulario, en un tiempo de cuarenta (40) minutos.

4. El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Órgano de Selección.

5. La calificación de la prueba será de "apto" o "no apto", quedando eliminados del proceso de selección los aspirantes que resulten "no aptos". Para obtener la calificación de "apto", en esta prueba, el aspirante deberá contestar correctamente treinta y cinco (35) preguntas entre los dos (2) ejercicios. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente, no restarán puntos.

6. Las relaciones provisionales de aspirantes calificados "aptos" y "no aptos" en la prueba de lengua inglesa serán expuestas según lo indicado en la base novena. 12. Los aspirantes dispondrán de tres (3) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación, para solicitar la revisión de dicha calificación. Las solicitudes, que al respecto se formulen, deberán ser remitidas al Presidente del Órgano de Selección. Finalizado el plazo de las posibles revisiones, el Órgano de Selección hará pública, en su caso, una nueva relación de aspirantes calificados como "aptos" que continuarán el proceso de selección.

7. El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de que se compone la prueba de lengua inglesa sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8. Para la forma de ingreso por promoción, una vez finalizada esta prueba, continuarán el proceso de selección los aspirantes que resulten "apto", según el apartado 5 de este apéndice, y todos los aspirantes que hayan acreditado el perfil de lengua inglesa requerido.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS

1. La prueba de conocimientos científicos será eliminatoria. Para ser declarado "apto" será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a sesenta (60) puntos.

2. La prueba comprenderá la realización de dos ejercicios sobre las materias de la modalidad del bachillerato de Ciencias y Tecnología de "Biología" y "Química". Consistirá en contestar por escrito formularios tipo "test", de cien (100) preguntas teóricas y prácticas por materia, de respuesta múltiple con una única respuesta correcta. El tiempo máximo por ejercicio será de ciento ochenta (180) minutos. No se permitirá el empleo de libros, apuntes o cualquier otro tipo de documento sea cual fuere su soporte. Podrá utilizarse calculadora científica no programable, a proporcionar por el Órgano de Selección.

3. Los contenidos de las cuestiones y su nivel, estarán relacionados con los que figuran en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4. La puntuación de cada uno de los ejercicios se obtendrá mediante la fórmula: $P=A-[E/(n-1)]$, donde "A" es el número de preguntas acertadas, "E" es el número de errores, "n" es el número de opciones presentadas como solución y "P" es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio.

5. La puntuación de la prueba se obtendrá de la media aritmética de los ejercicios que la componen. No se considerarán las puntuaciones negativas, siendo 100 puntos la máxima que se puede alcanzar y 0, la mínima.

APÉNDICE 8

PRUEBAS FÍSICAS

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas previstas en la Orden DEF/1078/2012 y en este apéndice, debiendo realizar todas ellas y superar las marcas exigidas, de acuerdo con el proceso de selección.

- a. Para efectuar las pruebas físicas será condición indispensable aportar, el día que se le haya asignado para realizarlas, el correspondiente "certificado médico oficial" que figura en el apéndice 10, bien sea el editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido o, para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares, el modelo que establece el Decreto 59/1960, de 14 de enero (BOE número 21, de 25 de enero). Sea cual fuere el certificado médico que se pretenda hacer valer, se hará constar expresamente que el aspirante posee la aptitud física para realizar las pruebas físicas que se establecen en la presente convocatoria, con fecha de haber sido expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de inicio de la primera prueba. El Órgano de Selección, comprobará que todos los aspirantes que componen la tanda han presentado el citado certificado médico, redactado en los términos indicados.

Quedarán exentos de la realización parcial de las pruebas físicas los militares profesionales que aporten el certificado de haber superado las pruebas periódicas de evaluación física que, en el ámbito de su competencia puedan determinar el Subsecretario de Defensa o los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire. Dicha acreditación se efectuará solamente para aquellas pruebas que por sus características sean idénticas a las requeridas para la superación del proceso de selección, siendo condición indispensable el haber obtenido, en el año en curso, marcas iguales o mejores a las que se establezcan en la convocatoria.

- b. La composición y fecha de realización de las pruebas físicas de las diversas tandas se hará pública por el Presidente del Órgano de Selección, según lo indicado en la base novena. 12, como mínimo, un día antes del inicio de las pruebas físicas de la primera tanda.
- c. Si en un aspirante concurrese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que le impida realizar las pruebas físicas en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Órgano de Selección, antes del inicio de su tanda, su inclusión en otra tanda o en las de incidencias que sea necesario programar. El Órgano de Selección podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda que determine.

La inexactitud en la redacción requerida en el "certificado médico oficial", podrá ser juzgada por el Órgano de Selección como causa o motivo de la inclusión del aspirante en alguna de las tandas de incidencias.

- d. Si durante la realización de las pruebas físicas, cualquier aspirante no terminara alguna de ellas, una vez que éste haya comenzado la ejecución de la primera, se considerará eliminado del proceso de selección.
- e. La Junta de Educación Física remitirá al Presidente del Órgano de Selección las actas con los resultados provisionales obtenidos. El resultado de las pruebas físicas será de "apto" o "no apto".
- f. El orden de realización de las pruebas será determinado por la Junta de Educación Física, y permitirá, en todo caso, la recuperación de la prueba anterior y el calentamiento necesario para la realización de la siguiente.
- g. Las pruebas son las siguientes:

1. POTENCIA TREN INFERIOR.

1.1.- Finalidad.

Medir la potencia de los miembros inferiores.

1.2.- Instalación y material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Pared o escala graduada en centímetros y a la altura conveniente. Yeso o talco.

1.3.- Posición inicial.

Firme, de lado junto al aparato. Levantar los dos brazos totalmente extendidos hacia arriba, manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y sin elevación. El aspirante marca con el extremo de los dedos la altura que alcanza con esta posición.

1.4.- Ejecución.

El aspirante salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

1.5.- Reglas.

1ª Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas y levantar los talones, pero sin que haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto del suelo de uno o de los dos pies antes de saltar.

2ª La prueba mide, en centímetros, la diferencia existente entre la altura alcanzada en la posición inicial y la lograda con el salto.

3ª Se permitirán dos intentos con una leve pausa entre ellos y se anotará la mejor marca obtenida.

Intento Nulo: Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos aquí detallados.

2. POTENCIA TREN SUPERIOR.

2.1.- Finalidad.

Medir la fuerza-resistencia de los principales músculos extensores de los miembros superiores de los aspirantes.

2.2.- Instalación y Material.

Sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Almohadilla.

2.3.- Posición inicial.

Situado el ejecutante en la posición de "tierra inclinada" hacia delante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos estirados y perpendiculares al suelo con una separación entre ellos igual a la anchura de hombros.

2.4.- Ejecución.

Adoptada la posición inicial, el juez indicará el inicio de la prueba, realizándose de forma continuada todas las flexiones-extensiones de brazos posibles, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla la almohadilla y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación formando una línea recta.

2.5.- Reglas.

1ª Se permite, durante la duración del ejercicio, realizar una parada, en cualquier momento, siempre que ésta se realice en posición de extensión de brazos.

2ª La zona de contacto de la barbilla con el suelo se almohadillará.

3ª Se permitirán dos intentos, espaciados entre sí el tiempo suficiente para permitir la recuperación del ejecutante.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas.

No se considerará como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea completa y simultánea o cuando se apoye en el suelo (consiguiendo ventaja), parte distinta a la barbilla, manos o punta de los pies.

3. VELOCIDAD.

3.1.- Finalidad.

Medir la velocidad de traslación corporal.

3.2.- Instalación y Material.

Pasillo de 50 mts. de longitud marcado sobre una superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...). Cronómetro.

3.3.- Posición inicial.

Libre. Detrás de la línea de salida. No se autorizará la utilización de tacos de salida.

3.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se desplazará a la máxima velocidad posible para completar el recorrido.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

3.5.- Reglas.

1ª La prueba se podrá realizar individualmente.

2ª Se medirá la prueba por el tiempo invertido, valorando segundos y centésimas de segundo.

3ª Se podrán realizar dos intentos con una leve pausa entre ellos.

4ª Se autorizará una sola salida nula en cada intento.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

4. RESISTENCIA.

4.1.- Finalidad.

Medir la resistencia orgánica de los aspirantes.

4.2.- Instalación y Material.

Superficie plana y consistente (cemento, madera, tartán, asfalto, tierra...), con la longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetros.

4.3.- Posición inicial.

De pie, detrás de la línea de salida.

4.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada por el juez, los aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar los 1.000 m.

El recorrido finalizará cuando el aspirante supere con el pecho la línea de meta o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

4.5.- Reglas.

1ª La prueba se realizará en grupo.

2ª Se autorizará una sola salida nula.

3ª El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.

4ª Se realizará un solo intento.

Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas reglas o lo indicado por el juez de salida o el juez de llegada.

5. SOLTURA ACUATICA.

5.1.- Finalidad.

Medir la aptitud global del aspirante en el medio acuático.

5.2.- Instalación y Material.

Piscina de longitud suficiente para la realización de la prueba. Cronómetro.

5.3.- Posición inicial.

Situarse de pie sobre el borde, preparado para realizar la prueba.

5.4.- Ejecución.

Adoptada la posición de salida, a la señal determinada del juez, el aspirante se lanzará al agua y se desplazará 50 metros nadando con estilo libre, en la forma que se especifica en las reglas.

5.5.- Reglas.

1ª La salida se realizará desde el borde, a la señal del juez.

2ª El recorrido se nadará de forma libre sin realizar ningún apoyo en el fondo de la piscina o corchera.

3ª Cuando el recorrido se realice en dos tramos, al finalizar el primero, el aspirante tocará sin apoyo y/o parada la pared de la piscina con cualquier parte del cuerpo, pudiendo impulsarse con los pies para realizar el recorrido de vuelta.

4ª Finaliza la prueba cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez de llegada o supere el tiempo exigido a superar en la prueba.

5ª En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.

6ª Se medirá el tiempo invertido en la prueba en segundos.

7ª Se realizará un solo intento.

8ª Dadas las características de esta prueba, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el aspirante ha cumplido el recorrido conforme a lo que aquí se determina.

Intento Nulo: Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas. Sólo se permitirán dos (2) salidas nulas.

APÉNDICE 9

PRUEBAS MÉDICAS

La convocatoria para los reconocimientos médicos se hará pública por el Presidente del Órgano de Selección, en el plazo mínimo de dos (2) días antes del comienzo del reconocimiento médico. En la convocatoria se indicará la tanda, fecha y hora, en la que cada aspirante se someterá al reconocimiento médico.

En el reconocimiento médico se aplicará el cuadro médico de exclusiones indicado en la Orden PRE/2622/2007, modificada por la Orden PRE/528/2009.

1. El reconocimiento médico se realizará en el Edificio de Cuidados Mínimos, 3ª planta, del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" (Glorieta del Ejército s/n, 28047, Madrid).

2. Los aspirantes se presentarán en el Centro Médico en ayunas y con retención de orina. Con la finalidad de alcanzar una exploración oftalmológica más precisa, se recomienda a los portadores de lentes de contacto tanto de uso diurnas como nocturnas que suspendan su utilización al menos una semana antes de la fecha del reconocimiento médico y acudan a él con gafas debidamente actualizadas. Así mismo, irán provistos de un bolígrafo de tinta azul o negra para rellenar el cuestionario de salud correspondiente.

3. Como resultado del reconocimiento médico, cada aspirante será declarado: "apto" o "no apto". Los declarados "no apto" quedarán eliminados del proceso de selección.

4. Los aspirantes en quienes concurriese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita, que les impida efectuar el reconocimiento en la fecha prevista, podrán solicitar al Órgano de Selección su inclusión en otra tanda y realizarán el reconocimiento médico, o lo completarán, en la fecha que determine el Órgano de Selección.

6. El resultado del reconocimiento médico podrá ser revisado a instancias del aspirante, mediante solicitud dirigida al Presidente del Órgano de Selección, en un plazo no superior a tres (3) días naturales, contados a partir del día en que se haga público el resultado por la Junta de Reconocimiento Médico. El Presidente del Órgano de Selección dispondrá su comparecencia ante el Tribunal Médico Militar de Apelación. El fallo de este Tribunal será definitivo para la continuación del aspirante en el resto del proceso de selección.

APÉNDICE 10

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (I)



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS
DE ESPAÑA

Derechos autorizados:
XXX EUROS
I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.ª
Ordinaria
Serie J
Nº 838723

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

D. _____ en Medicina y
Cirugía, colegiado en _____ el número _____ y
con ejercicio profesional en _____

CERTIFICO: Que D. (_____), con D.N.I. número (_____),
se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en
ejercicios de Potencia tren inferior, Potencia tren superior, Velocidad (carrera de 50 metros), Resistencia
(carrera de 1000 metros), Soltura acuática (50 metros) y Agilidad.

Y para que así conste, si lo convenga, y a instancia de _____
_____ expido el presente Certificado en _____ a
_____ de dos mil _____



- NOTA.-Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (II)



FUERZAS ARMADAS

CERTIFICADO MEDICO

(Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares.-Decreto 59/1960, de 14 de enero ("B.O. del Estado" núm. 21) y Orden de 25 de enero de 1960

("B.O. del Estado" núm. 61, de 11 de marzo)

D.....

.....

con destino en

CERTIFICO: Que D. (.....), D. I. número (.....), se

encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de:

Potencia tren inferior, Potencia tren superior, Velocidad (carrera de 100 metros), Resistencia (carrera de 1000

metros), Soltura acuática (50 metros) y Agilidad.

.....

.....

.....

Y para que conste, constando en..... de.....

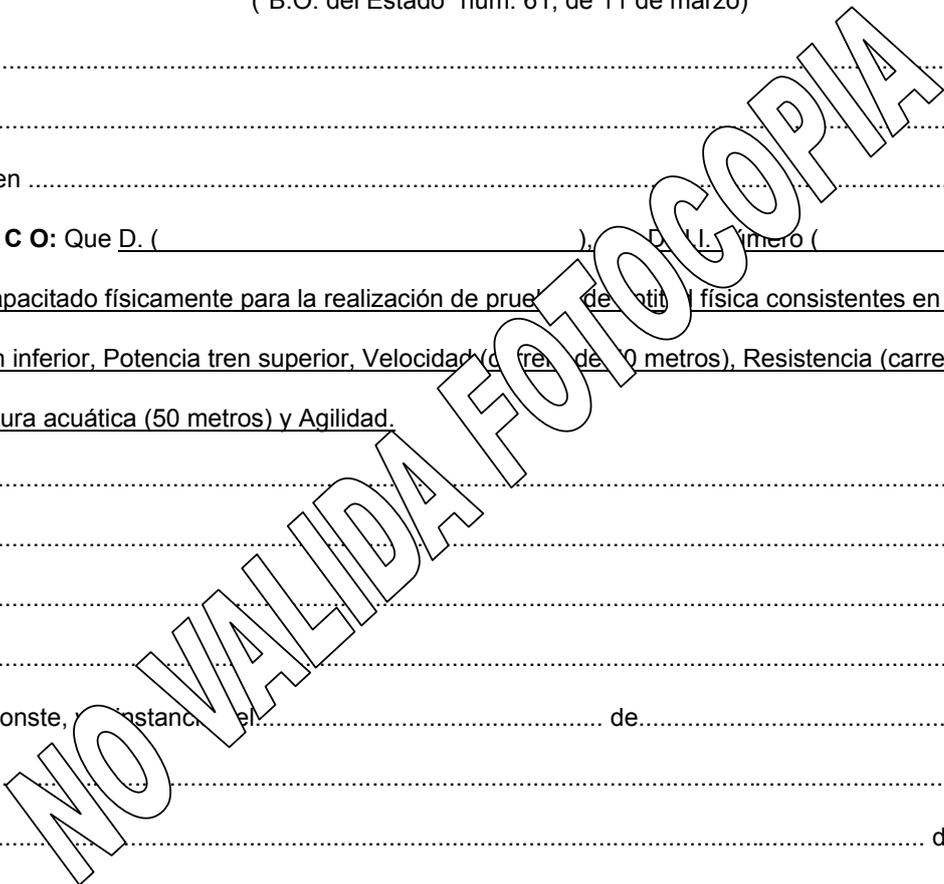
D..... con destino

en..... del interesado

expido el presente Certificado, para que surta efectos donde convenga y proceda.

..... de..... de 20.....

El..... Médico,



APÉNDICE 11

DECLARACIÓN PREFERENCIAS DE INGRESO

El que suscribe, D. /D^a _____ con DNI número _____, aspirante al ingreso en el centro docente militar de formación del Cuerpo/s _____, por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

Que presentándose a más de un proceso de selección, derivado de la aplicación del Real Decreto 332/2013, para ingreso en los centros docentes militares de formación, para la incorporación como militar de carrera a distintas escalas y cuerpos, en caso de conseguir calificaciones que me permitan acceder a las plazas citadas, y con objeto de no dejar ninguna sin cubrir, mi orden de preferencia, es el siguiente: (1)

FORMA DE INGRESO	PREFERENCIA DE INGRESO										
INGRESO DIRECTO (ID)	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%; border: none;">Escalas de Oficiales de los CG/IM..... (....)</td> <td style="width: 20%; border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales (.....)</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (sin titulación)</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">OTROS:</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">.....</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="text"/></td> </tr> </table>	Escalas de Oficiales de los CG/IM..... (....)	<input type="text"/>	Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales (.....)	<input type="text"/>	Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (sin titulación)	<input type="text"/>	OTROS:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Escalas de Oficiales de los CG/IM..... (....)	<input type="text"/>										
Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales (.....)	<input type="text"/>										
Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (sin titulación)	<input type="text"/>										
OTROS:	<input type="text"/>										
.....	<input type="text"/>										
PROMOCIÓN (P)	<input type="text"/>										
PROMOCIÓN INTERNA (PI)	<input type="text"/>										
.....	<input type="text"/>										

Y para que conste, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de dos mil trece.
(Firma del aspirante)

(1) Indicará la preferencia de ingreso, indicando con un "1" la que desea en primer lugar, con un "2" la que desea en segundo lugar y con un "3" la que desea en tercer lugar.

IMPORTANTE: En caso de que el aspirante efectúe esta declaración, manteniendo las mismas preferencias, la adjuntará con la solicitud (apéndice 1) de cada una de los procesos de selección en los que participe.

EJEMPLO

FORMA DE INGRESO		PREFERENCIA DE INGRESO	
INGRESO DIRECTO (ID)	<input type="checkbox"/>	Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales (P)	1
		Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales.	<input type="checkbox"/>
PROMOCIÓN (P)	<input checked="" type="checkbox"/>	Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (sin titulación)	2
		OTROS: Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales (P)	<input type="checkbox"/>
PROMOCIÓN INTERNA (PI)	<input type="checkbox"/>		3
		<input type="checkbox"/>

ASPIRANTE QUE PARTICIPA EN TRES PROCESOS DE SELECCIÓN: DOS GESTINADOS POR LOS EJÉRCITOS Y UNO POR DIGEREM. HA OPTADO POR EL ORDEN DE PREFERENCIA DE INGRESO SIGUIENTE:

- 1.) ESCALAS DE OFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES (PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA)
- 2.) ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD (PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE CUERPO)
- 3.) ESCALAS DE SUBOFICIALES DE LOS CUERPOS GENERALES (PROMOCIÓN PARA CAMBIO DE ESCALA)

APÉNDICE 12

1. RELACIÓN DE SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

1.1. Relación de Áreas de Reclutamiento

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
ÁLAVA / ARABA	C/ Postas 52-54, 01004 (VITORIA), TFNO. 945.25.14.33, FAX: 945.27.41.34.
ALBACETE	Plaza de Gabriel Lodares 2, 02002 (ALBACETE), TFNO. 967.55.09.34, FAX: 967.55.09.21.
ALICANTE	C/ Colombia 3, 03010 (ALICANTE), TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68, FAX: 965.24.34.20.
ALMERÍA	C/ General Luque 2, 04002 (ALMERÍA), TFNO. 950.23.21.03 y 950.28.06.02, FAX: 950.28.12.63 y 950.62.02.21.
ÁVILA	Paseo de San Roque 9, 05003 (ÁVILA), TFNO. 920.35.24.38 / 47, FAX: 920.35.24.46.
BADAJOZ	Avda. Fernando Calzadilla 8, 06004 (BADAJOZ), TFNO. 924.20.79.45, FAX: 924.24.20.53.
ILLES BALEARS	C/ Mateu Enric Lladó 40, 07071 (PALMA DE MALLORCA), TFNO. 971.22.77.51 / 52 / 24, FAX: 971.22.76.95.
BARCELONA	C/ Tcol. González Tablas s/n., (Cuartel del Bruch) Pedralbes, 08034 (BARCELONA), TFNO. 932.80.44.44, FAX: 932.05.86.12.
BURGOS	C/ Vitoria 63, 09006 (BURGOS), TFNO. 947.24.53.78, FAX: 947.24.53.74.
CÁCERES	Avda. de las Delicias s/n., Cuartel Infanta Isabel, 10071 (CÁCERES), TFNO. 927.62.53.70, FAX: 927.62.53.98 / 80.
CÁDIZ	Paseo de Carlos III 3 Bajo, 11071 (CÁDIZ), TFNO. 956.21.04.21, FAX: 956.21.04.44.
CASTELLÓN	Avda. del Mar 19, 12003 (CASTELLÓN), TFNO. 964.27.02.52, FAX: 964.23.44.04.
CIUDAD REAL	C/ Toledo 60, 13003 (CIUDAD REAL), TFNO. 926.27.43.20, FAX: 926.27.44.35.
CÓRDOBA	Plaza de Ramón y Cajal s/n, 14003 (CÓRDOBA), TFNO. 957.49.69.47 / 45, FAX: 957.49.69.51.
A CORUÑA	Avda. Alférez Provisional 15, 15006 (A CORUÑA), TFNO. 981.12.17.52, FAX: 981.12.68.88.
CUENCA	Parque San Julián 13, 16002 (CUENCA), TFNO. 969.24.18.75 / 74, FAX: 969.23.06.36, 969.24.18.73
GIRONA	C/ Emili Grahit 4, 17003 (GIRONA), TFNO. 972.20.01.28, FAX: 972.42.67.39
GRANADA	C/ Santa Bárbara 13, 18071 (GRANADA), TFNO. 958.80.62.52 / 53, FAX: 958.80.62.45
GUADALAJARA	C/ Plaza de los Caídos s/n, 19001 (GUADALAJARA), TFNO. 949.21.17.08, FAX: 949.23.43.53
GUIPÚZKOA	C/ Sierra de Aralar 51-53, Acuartelamiento de Loyola, 20014 (SAN SEBASTIAN), TFNO. 943.47.03.75, FAX: 943.47.18.69.
HUELVA	C/ Sanlúcar de Barrameda 2, 21071 (HUELVA), TFNO. 959.22.02.42, FAX: 959.54.16.53.
HUESCA	C/ Rioja 1, 22002 (HUESCA), TFNO. 974.21.52.38, FAX: 974.21.52.40.
JAÉN	C/ Pintor Zabaleta 2, 23008 (JAÉN), TFNO. 953.22.18.33, FAX: 953.29.57.35.
LEÓN	C/ General Lafuente 9, 24003, (LEÓN), TFNO. 987.87.69.00, FAX: 987.87.69.82.
LLEIDA	C/ Onofre Cerveró 1, 25004 (LLEIDA), TFNO. 973.23.09.85, FAX: 973.24.62.37.
LA RIOJA	C/ Comandancia 6, 26001 (LOGROÑO), TFNO. 941.50.32.72, FAX: 941.50.32.99.
LUGO	C/ Ronda de la Muralla 142, Bajo, 27004 (LUGO), TFNO. 982.26.44.46, FAX: 982.26.44.65
MADRID	C/ Quintana 5, 28008 (MADRID), TFNO. 91.308.98.92 / 29 / 94, FAX: 91.308.97.33, FAX: 91.308.96.77 (Para residentes en el extranjero).

PROVINCIA	DIRECCIÓN / TELÉFONO / FAX
MÁLAGA	Paseo de La Farola 10, 29016 (MÁLAGA), TFNO. 952.06.18.25, FAX: 952.06.17.94.
MURCIA	General San Martín s/n, 30003 (MURCIA), TFNO. 968.22.60.80, FAX: 968.22.61.77.
NAVARRA	C/ General Chinchilla 10, 2º, 31002 (PAMPLONA), TFNO. 948.20.76.30, FAX: 948.21.21.40.
OURENSE	C/ Paseo 35, 32003, (OURENSE), TFNO. 988.21.22.00, FAX: 988.51.04.37.
ASTURIAS	Plaza de España 4, 33007 (OVIEDO), TFNO. 985.96.25.69, FAX: 985.96.25.31.
PALENCIA	C/ Casado del Alisal 2, 34001 (PALENCIA), TFNO. 979.70.67.10 / 16, FAX: 979.70.67.12.
LAS PALMAS	C/ Sierra Nevada s/n, 35014, Risco de San Francisco (Las Palmas de Gran Canaria), TFNO. 928.43.26.66, FAX: 928.43.22.30.
PONTEVEDRA	Paseo de Cervantes 3, 36001 (PONTEVEDRA), TFNO. 986.86.87.06, 986.85.18.73, FAX: 986.86.87.05, 986.84.78.01.
SALAMANCA	C/ De los Ingenieros Zapadores 23, 37006 (SALAMANCA), TFNO. 923.22.36.97, 923.28.26.08 / 53, FAX: 923.28.26.85.
TENERIFE	Avda. 25 de Julio 3 Bajo, 38004 (SANTA CRUZ DE TENERIFE), TFNO. 922.27.60.60, FAX: 922.29.39.02.
CANTABRIA	Plaza Velarde s/n, 39001 (SANTANDER), TFNO. 942.21.20.23, FAX: 942.36.29.12.
SEGOVIA	C/ Puente de Sancti Spiritus 2, 40002 (SEGOVIA), TFNO. 921.46.11.53, FAX: 921.46.62.22.
SEVILLA	Avda. Eduardo Dato 21, 41005 (SEVILLA), TFNO: 954.98.85.23 / 39 / 41, FAX: 954.98.87.59
SORIA	C/ Antolín de Soria s/n, 42002 (SORIA), TFNO. 975.23.92.51, FAX: 975.23.92.54.
TARRAGONA	Rambla Vella 4, 43003 (TARRAGONA), TFNO. 977.24.98.21, FAX: 977.24.98.00.
TERUEL	Avda. de Sagunto 11, 44002 (TERUEL), TFNO. 978.61.87.32, FAX: 978.61.87.35.
TOLEDO	C/ Duque de Lerma 6, 45004 (TOLEDO), TFNO. 925.28.33.71, FAX: 925.28.33.72.
VALENCIA	Paseo de la Alameda 28, 46010 (VALENCIA), TFNO. 961.96.34.00, FAX: 961.96.34.40.
VALLADOLID	C/ Fray Luis de León 7, 47002 (VALLADOLID), TFNO. 983.20.38.12, FAX: 983.20.39.17.
BIZKAIA	C/ Urizar 13, 4º, 48012 (BILBAO), TFNO. 944.70.66.00, FAX: 944.10.30.80.
ZAMORA	Avda. Requejo 14, Bajo, 49030 (ZAMORA), TFNO. 980.52.26.85, FAX: 980.55.81.91.
ZARAGOZA	Paseo del Canal 1, 50007 (ZARAGOZA), TFNO. 976.25.53.75, FAX: 976.45.31.32.
CEUTA	C/ Marina Española 12 Bajo, 51001 (CEUTA), TFNO. 856.20.05.08, FAX: 856.20.05.32.
MELILLA	C/ Gabriel de Morales 1, 52002 (MELILLA), TFNO. 952.69.02.36, FAX: 952.69.02.37.

1.2. Relación de Oficinas de Información Delegadas

ALGECIRAS	C/ General Primo de Rivera 3, 11271 (CÁDIZ), TFNO: 956.63.37.86, FAX: 56.63.37.86
CARTAGENA	C/ Real 20, Bajo, 30201 (MURCIA), TFNO: 968.52.35.27, FAX: 968.52.48.08.
FERROL	C/ Cantón de Molins s/n, 15490 Ferrol Naval (A CORUÑA), TFNO. 981.33.63.63, FAX: 981.30.00.84
MAHÓN	C/ Isabel II 20, 07071 (ILLES BALEARS), TFNO. 971.35.13.36, FAX: 971.35.64.06